## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO Ibagué Tolima, viernes (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

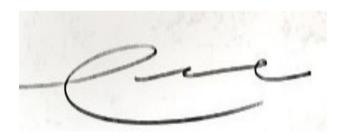
Rad. 2015-00149-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por ser viable lo solicitado por parte demandante en este asunto, en escrito visto a folio 272 de este cuaderno, se:

## **RESUELVE:**

Por secretaria hágase entrega de los dineros que hayan sido descontados a la demandada DIANA PATRICIA CASTIBLANCO a la parte demandante en las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



DORIAM GIL BARBOSA Juez